

MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUÍN
DIRECCIÓN JURÍDICA

DECRETO N° 112 /
Sección 1ª

SAN JOAQUÍN, 21 ENE. 2015

LA ALCALDÍA DE SAN JOAQUÍN, DECRETÓ HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS: 1) Memorándum N° 208/2014, de Directora de Desarrollo Comunitario, de fecha 02.07.2014; 2) Decreto Alcaldicio N° 1680 de fecha 15.09.2014; 3) Providencia N° 42/14 de Directora de Obras (S) de fecha 23.09.2014; 4) Acta de Notificación Personal de fecha 01.10.2014; 5) Carta de doña Clara Flores Aguilera de fecha 03.10.2014; 6) Informe de Inspección N° 180 ITE/14 de Departamento de Inspecciones Territoriales de DOM, de fecha 25.11.2014; 7) Memorándum N° 319 de Directora de Obras (S) de fecha 18.12.2014; 8) Providencia S/N de Directora Jurídica de fecha 29.12.2014; 9) Memo N° 01 de Directora Jurídica de fecha 05.01.2015; 10) Providencia Alcaldicia N° 14 de fecha 07.01.2015; y

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el DFL 1 del Ministerio del Interior del 26.07.06; artículo 8 de la Ley 17.235, sobre Impuesto Territorial; el artículo 58 bis de la Ley de rentas Municipales DL 3063; y el artículo 2.5.1 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción;

Y CONSIDERANDO: a) Que la Propiedad ubicada en Los Copihues N° 4097 se encuentra en estado de abandono, generando riesgos a la seguridad y a la salubridad de la población, además de representar un peligro inminente de daños contra los vecinos por posibles derrumbes; b) Que a la actual fecha, el propietario no ha realizado los trabajos de cierre perimetral ordenados por Decreto Alcaldicio N° 1680 de 15.09.2014; y c) Que es un deber indubitable para la autoridad municipal adoptar todas las medidas que el orden jurídico prevé para evitar la existencia de focos de inseguridad en el territorio comunal.



DECRETO:

- 1.- DECLÁRESE como Propiedad Abandonada, el inmueble ubicado en Los Copihues N° 4097, Rol de Avalúo N° 3635-003, de la Comuna de San Joaquín.
- 2.- APLÍQUESE multa a beneficio municipal del 5% del avalúo fiscal de la propiedad, por cada año que se mantenga la presente declaración de abandono, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 58 bis de la Ley de Rentas Municipales, debiendo enterarse dicha multa en Tesorería Municipal en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación del presente Decreto, o desde el cumplimiento de cada período anual. Encárguese a Dirección de Jurídica el cobro de la multa.
- 3.- NOTIFÍQUESE al Servicio de Impuestos Internos para efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley N° 17.235 sobre Impuesto Territorial. Encárguese a Oficina de Partes remitir copia de este Decreto al Servicio de Impuestos Internos.
- 4.- NOTIFÍQUESE el presente Decreto personalmente a los propietarios, doña Clara del Carmen Flores Aguilera, don Fernando Francisco Flores Aguilera y a doña Clementina del Carmen Aguilera Vásquez, en su domicilio de Prensa 375, comuna de San Joaquín. La notificación deberá realizarse por el Departamento de Obras Municipales, remitiéndose copia del acta de notificación a Dirección Jurídica, a más tardar dentro de 48 horas de realizada la diligencia. En caso de no ser habidos, notifíquese por Dirección Jurídica de conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 19.880.

5

AK

5.- INSTRÚYASE al Sr. Secretario Municipal a fin que publique el presente Decreto en la página Web de la Municipalidad de San Joaquín y para que gestione la publicación de un extracto del mismo, con la individualización del propietario y la ubicación del inmueble, en un diario regional de circulación comunal o, en su defecto, en uno de circulación nacional, todo ello de conformidad a lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 58 bis de la Ley de Rentas Municipales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

